

51

El conde de creara las Vertientes a sus tierras que está
non en la murada domas de queres enderezar la Regadera por
medio de ellas, y suplican a la Ciudad que on caso de que
ayan tomado Licencia de Ayuntamiento los dnos Juan
Nimenez y Juan Sanchez para a cada obra mande se
teja y que no se use della suspendiendola hasta aver
cosa en contrario, y que con mas conocimiento se sea
reconozca lo que se deve executar sin perjuicio de lo que
la Ciudad hauiendola oydo, y que tiene dada Licencia para
conduzir el agua de esta fuente al parage del Escorial
para el Socorro de los Vecinos del qual quedando des de runa
miento y partes por donde se conduxere e descubriera el
agua y comun para todos aquellos por donde pasare
de como es el agua de esta fuente y todas las demas que ay
en el campo de esta Tuariazion propia de la Ciudad
sin que ningo tenga ni pueda haueyendo posesion de
ella para ayalar precedio y nra me que hizo el Sr
Dn Mre Galiano Repidor de quando era de ningun
combemante antes bien de utilidad publica como
parece de lo veruelo en la Razon en el Carildo de
diez y nueue de febrero pasado de proximo: acorde
la Ciudad se guarde lo acordado en esta Razon y
lo que toca a lo que se fieren en estas partes de que se les
haya agrauis en el paso de la agua por sus haciendas
por quitarseles las vertientes para quando buen
en quando este punto que dan a pedra en Justicia lo que
les combenga saliendo se notorio a los dnos Francisco